



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC-DIC-C-09- 577

RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto de la compañía "**CORDERO, MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA.LTDA.**" otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 24 de Septiembre del 2009, con la solicitud para su aprobación;

QUE, las Unidades de Control e Intervención y Jurídica mediante informes Nros. SC.UCI.C.09.537 y SC.UJ.C.09.0387 del 1 y 5 de Octubre del 2009, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resoluciones No. ADM-08240 de 14 de Julio de 2008 y IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de Noviembre de 2008;

RESUELVE:

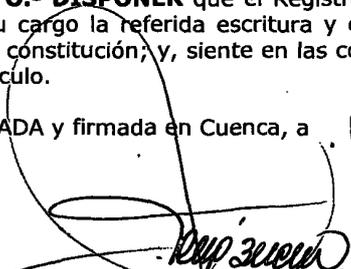
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y las reformas al estatuto de la compañía "**CORDERO, MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA.LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Octavo y Sexto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, inscriba la transferencia que realizan a favor de la compañía, los cónyuges José Cordero Acosta y María Eugenia Moscoso Carvallo; Leonardo Moreno Aguilar y Ana Leonor Serrano Ledesma; Rafael Antonio Corral Guevara y Gladis Pacheco Céleri; Rodrigo Andrés Cordero Moscoso y María Gabriela Malo Tamariz; Fabricio Moreno Serrano y María de la Paz Crespo Cuesta, de un inmueble ubicado en la parroquia Turi del cantón Cuenca, provincia del Azuay, todo de conformidad con la escritura referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 6 OCT 2009


Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 13 de Octubre del 2009 he procedido a dar cumplimiento de lo dispuesto en la resolución que antecede.


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR


Dr. Homero Andrés Jaramila
Notario Octavo del Cantón Cuenca

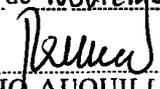
DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- Cuenca, 15 de octubre de 2009.

Dr. René Durán Antón
NOTARIO PUBLICO SENADO
CUENCA



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 678 del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 11 de Noviembre del 2009.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

